

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 24-10-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita nuevamente medida de embargo, y aporta la evidencia de la forma como obtuvo los correos electrónicos de los demandados.

A pesar del requerimiento, la parte demandante no aportó el certificado de afiliación a la Cooperativa del demandado.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2996  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00473-00  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA  
DEMANDANTE: COOPSECON  
DEMANDADOS: JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ  
DANIELA GARCIA ZAPATA  
LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que aporte el certificado de afiliación de los demandados a la cooperativa para el estudio de la medida cautelar solicitada.

De igual manera, se dispone enviar las diligencias al CENTRO DE SEVICIOS JUDICIALES de esta localidad a fin de que procedan a enviar la notificación a los demandados a la siguiente dirección:

-JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ:

Correo electrónico: [jondeyver@gmail.com](mailto:jondeyver@gmail.com)

-DANIELA GARCIA ZAPATA: CARRERA

Correo electrónico: [danielagarciazapata@hotmail.com](mailto:danielagarciazapata@hotmail.com)

-LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA:

Correo electrónico: [luisavasquez26@hotmail.com](mailto:luisavasquez26@hotmail.com)

A fin de que sean notificados del auto que libró el mandamiento de pago de fecha 04 de agosto de 2023.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd70575cacf172a7b72ee8c0d067319a8f94960523c3698fcc0267bee5cd73c7**

Documento generado en 24/10/2023 10:47:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**